RESOLUCIÓN No. 028 DE 2026
(06 de Abril de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RETIRO PARCIAL DE UNAS CESANTÍAS A UN FUNCIONARIO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, PARA EL PAGO DE EDUCACIÓN SUPERIOR"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – ICT, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Ley 50 de 1990, el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 1562 de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **JUAN CARLOS SANTANA DE ANGEL**, titular del documento de identidad No. 1.100.964.734 expedida en San Gil, Santander, quien se desempeña como Técnico Administrativo código 367, Grado 01del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil, mediante oficio de fecha 19 de marzo de 2026 solicitó el reconocimiento y pago de las cesantías a que tiene derecho, por los servicios prestados al INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – ICT.

Que el funcionario **JUAN CARLOS SANTANA DE ANGEL**, titular del documento de identidad No. 1.100.964.734 expedida en San Gil, Santander, solicitó el retiro parcial de sus cesantías para el pago de matrícula y/o semestre universitario de la maestría en Gerencia de Organizaciones brindada por la FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL UNISANGIL.

Que el funcionario **JUAN CARLOS SANTANA DE ANGEL**, titular del documento de identidad No. 1.100.964.734 expedida en San Gil, Santander, adjuntó la orden de matrícula/recibo de pago No. 351456 – 0 por valor de **SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($6.174.328)**, cumpliendo con los requisitos legales de acreditación de la institución educativa ante el Ministerio de Educación.

Que es obligación del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – ICT, velar porque el destino de estos recursos sea exclusivamente el pago de la educación, conforme a la ley vigente.

Que de conformidad con lo dispuesto en los decretos números 2076 de 1.967 y en el 1582 de 1.998, la solicitud de retiro parcial de cesantías es procedente en tanto se trata de estudios y el funcionario aportó los anexos necesarios para la verificación de requisitos.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Directora General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el retiro parcial de las cesantías del funcionario **JUAN CARLOS SANTANA DE ANGEL**, titular del documento de identidad No. 1.100.964.734 expedida en San Gil, Santander, por valor de **SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($6.174.328).**

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PORVENIR** realizar el pago de la suma autorizada a nombre de la **FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL UNISANGIL**, identificada con NIT No. 800.152.840-4 para cubrir el costo de la matrícula según los soportes adjuntos.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente a **JUAN CARLOS SANTANA DE ANGEL**, titular del documento de identidad No. 1.100.964.734 expedida en San Gil, Santander, y adviértasele que contra la presente procede el recurso de reposición.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE a PORVENIR - Fondo de Pensiones y Cesantías mediante copia del presente acto.

ARTICULO QUINTO: *Adjúntese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del funcionario.*

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

En constancia se firma en el municipio de San Gil, Santander, a los Seis (06) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil

Proyecto y Revisó aspectos jurídicos:	*Profesional Ejecutora COOPVIMEJOR – Marly Julieth Pinto Ramirez - Asesora Jurídica Externa*